



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. CE-037-2016

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.237.206 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES - CALDAS**, con Nit. 800.165.850-4, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3299 del 08 de mayo de 2015 y acta de posesión de mayo 25 de 2015, quien en adelante se denominará LA DIRECCIÓN SECCIONAL por una parte, y por la otra la firma "**CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DA VINCI S.A.S.**" identificada con Nit. 900.465.610-3, representada legalmente por **SANDY GIOVANA CASTILLO OVALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.822.372, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) Que una de las funciones de la Administración Judicial es la de propender por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, coadyuvando así con el bienestar y salud de los servidores judiciales, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.
- b) Que para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, y en atención a las reiteradas peticiones de algunas sedes judiciales allegadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial, con respecto al mantenimiento de los aires acondicionados, debido a que algunos de los equipos de acondicionamiento se encuentran fuera de funcionamiento, y a que otros funcionan de manera deficiente, se hace indispensable contratar el mantenimiento de los mismos, teniendo en cuenta las altas temperaturas a las que se ven expuestas algunas sedes judiciales, con el fin de coadyuvar con el bienestar de los servidores judiciales que se han visto afectados por dicha situación.
- c) Que de otra parte el Administrador del Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales, igualmente solicita a la Dirección Seccional iniciar con el programa de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción, para conservar los equipos en óptimas condiciones y garantizar su funcionamiento.
- d) Que partiendo del hecho que el mantenimiento preventivo, es una herramienta de gran utilidad que permite detectar posibles fallas y aumentar la vida útil de los equipos, es indispensable que a los aires acondicionados ubicados en las sedes judiciales, se les realice un mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de mantener eficientes las condiciones que conserven un ambiente agradable para el desarrollo de las actividades de los funcionarios y del público en general.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- e) Que por lo anterior se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate dicho trabajo con una firma especializada, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano que pueda ejecutar dicha labor, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-09-2016 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- f) Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron tres (03) propuestas, presentadas en su orden, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DA VINCI S.A.S.
2	TECNOBOBINADOS S.A.S.
3	JAIME ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ

- g) Que la firma “CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DA VINCI S.A.S.” fue el proponente que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así adjudicatario del presente contrato.
- h) Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ16-875 del 15 de marzo de 2016 comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- i) Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- j) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- k) Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- l) Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- m) Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes a la fecha, según consulta de la fecha en la páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Caldas, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionados en las sedes judiciales del distrito, de conformidad con la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, así:

2.1. MATENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	MUNICIPIO	DESPACHO JUDICIAL	ESPECIFICA. TÉCNICAS	CANT. EQUIPOS	UNIDAD.	No. Mmtos.	VALOR UNITARIO MMTO. MENSUAL	VALOR TOTAL
1	MANIZALES	Dirección Seccional de Administración Judicial (Piso 2)	Tipo Minisplit de 12000 BTU	1	Unidad	3	80.000	240.000
2	CHINCHINÁ	Sala de Audiencia 2	Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	82.000	246.000
3		Sala de Audiencia 5	Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	82.000	246.000
4	LA DORADA	1° Promiscuo Municipal	Tipo Minisplit de 18000 BTU	1	Unidad	3	82.000	246.000
5			Tipo Minisplit de 36000 BTU	1	Unidad	3	86.000	258.000
6		2° Promiscuo Municipal	Tipo Minisplit de 12000 BTU	1	Unidad	3	80.000	240.000
7			Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	84.000	252.000
8		3° Promiscuo Municipal	Tipo Minisplit de 24000 BTU	2	Unidad	6	168.000	1.008.000
9		4° Promiscuo Municipal	Tipo Minisplit de 12000 BTU	1	Unidad	3	80.000	240.000
10			Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	84.000	252.000
11		5° Promiscuo Municipal	Tipo Minisplit de 12000 BTU	1	Unidad	3	80.000	240.000
12			Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	84.000	252.000
13		1° Civil Circuito	Tipo Minisplit de 24000 BTU	2	Unidad	6	168.000	1.008.000
14		2° Civil Circuito	Tipo Minisplit de 24000 BTU	2	Unidad	6	168.000	1.008.000
15		1° de Familia	Tipo Minisplit de 12000 BTU	1	Unidad	3	80.000	240.000
16			Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	84.000	252.000
17		2° de Familia	Tipo Minisplit de 12000 BTU	1	Unidad	3	80.000	240.000
18			Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	84.000	252.000
19		1° Ejecución de Penas	Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	84.000	252.000
20		2° Ejecución de Penas	Tipo Minisplit de 12000 BTU	1	Unidad	3	80.000	240.000
21			Tipo Minisplit de 18000 BTU	1	Unidad	3	82.000	246.000
22		Penal del Circuito	Tipo Minisplit de 24000 BTU	2	Unidad	6	168.000	1.008.000
23		Centro de Servicios Juzgados de Ejecución de Penas	Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	84.000	252.000
24			Tipo Minisplit de 36000 BTU	2	Unidad	6	172.000	1.032.000
25		Oficina de Servicios Administrativos	Tipo Minisplit de 24000 BTU	2	Unidad	6	168.000	1.008.000

Handwritten signature/initials





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

26		Sala Audiencias 1	Tipo Minisplit de 24000 BTU	2	Unidad	6	168.000	1.008.000
27		Sala Audiencias 2	Tipo Minisplit de 36000 BTU	1	Unidad	3	86.000	258.000
28		Sala Audiencias 3	Tipo Minisplit de 36000 BTU	1	Unidad	3	86.000	258.000
29		Sala Audiencias 4	Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	84.000	252.000
30		Sala Audiencias 5	Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	84.000	252.000
31		Sala Audiencias 6	Tipo Minisplit de 36000 BTU	1	Unidad	3	86.000	258.000
32	MARMATO	Promiscuo Municipal	Tipo Minisplit de 12000 BTU	2	Unidad	6	172.000	1.032.000
33		Sala de Audiencias	Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	88.000	264.000
34	PUERTO BOYACA	Promiscuo Circuito	Tipo Minisplit de 12000 BTU	2	Unidad	6	160.000	960.000
35			Tipo Minisplit de 18000 BTU	1	Unidad	3	82.000	246.000
36		Promiscuo de Familia	Tipo Minisplit de 12000 BTU	2	Unidad	6	160.000	960.000
37			Tipo Minisplit de 18000 BTU	1	Unidad	3	82.000	246.000
38		1° Promiscuo Municipal	Tipo Minisplit de 12000 BTU	1	Unidad	3	80.000	240.000
39			Tipo Minisplit de 24000 BTU	2	Unidad	6	168.000	1.008.000
40		2° Promiscuo Municipal	Tipo Minisplit de 12000 BTU	1	Unidad	3	80.000	240.000
41			Tipo Minisplit de 24000 BTU	2	Unidad	6	168.000	1.008.000
42		3° Promiscuo Municipal	Tipo Minisplit de 12000 BTU	1	Unidad	3	80.000	240.000
43			Tipo Minisplit de 24000 BTU	2	Unidad	6	168.000	1.008.000
44		Sala Audiencias 1	Tipo Minisplit de 18000 BTU	2	Unidad	6	164.000	984.000
45			Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	84.000	252.000
46		Sala Audiencias 2	Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	84.000	252.000
47		Sala Audiencias 3	Tipo Minisplit de 18000 BTU	1	Unidad	3	82.000	246.000
48			Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	84.000	252.000
49		Sala Audiencias 4	Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	84.000	252.000
50			Tipo Minisplit de 34000 BTU	1	Unidad	3	86.000	258.000
51		Sala Audiencias 5	Tipo Minisplit de 24000 BTU	1	Unidad	3	84.000	252.000
52			Tipo Minisplit de 34000 BTU	1	Unidad	3	86.000	258.000
53		Juzgado Penal del Circuito	Tipo Minisplit de 12000 BTU	1	Unidad	2	80.000	160.000
54	Tipo Minisplit de 24000 BTU		2	Unidad	4	168.000	672.000	
55	PUERTO SALGAR	Juzgado Promiscuo Municipal	Tipo Minisplit de 9000 BTU	1	Unidad	3	80.000	240.000
56		Sala de Audiencias	Tipo Minisplit de 24000 BTU	2	Unidad	6	168.000	1.008.000
57	VICTORIA	Promiscuo Municipal	Tipo Minisplit de 12000 BTU	1	Unidad	3	82.000	246.000
58	PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO	Auditorio	Aire acondicionado Marca INGERSORLL RAND, 14 salidas, 2 TVR, 15 MBH – tipo casete	1	Unidad	2	130.000	260.000





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

59	Salas Múltiple	Aire acondicionado Marca INGERSORLL RAND, tipo paquete de 3 toneladas	3	Unidad	3	270.000	810.000	
60	Sala Virtual	2 Aire acondicionado Marca LG – 38 BTU	2	Unidad	6	172.000	1.032.000	
61	Monitoreo	Aire acondicionado Marca TRANE – 1.5 Toneladas, con manejador marca Trane.	2	Unidad	4	168.000	672.000	
62	Parqueadero sótano 2	Equipo de extracción Marca SIEMENS 9 HP	1	Unidad	1	50.000	50.000	
63	Parqueadero sótano 2	Equipo de extracción Marca SIEMENS 1.8 H.P.	1	Unidad	1	70.000	70.000	
64	Parqueadero sótano 1	Equipo de ventilación SIEMENS 9 H.P.	1	Unidad	1	50.000	50.000	
65	Parqueadero sótano 1	Equipo de extracción Marca SIEMENS 6 H.P.	1	Unidad	1	80.000	80.000	
66	Cuarto Máquinas Piso 16	Equipo extracción de aire BAÑOS, Marca SIEMENS	1	Unidad	1	25.000	25.000	
TOTALES			86	Unidad	236			
SUBTOTAL								28.877.000
VALOR IVA								4.620.320
VALOR TOTAL CONTRATO								\$33.497.320

2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LISTA DE POSIBLES REPUESTOS A REQUERIR EN EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO				
ITEM	Descripción Elemento	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Incluye IVA)
1	Compresor 5.000 BTU	Unidad	1	\$720.000
2	Compresor 9.000 BTU	Unidad	1	\$890.000
3	Compresor 24.000 BTU	Unidad	1	\$1.090.000
4	Compresor 60.000 BTU	Unidad	1	\$1.570.000
5	Carga con refrigerante R-22	GI	1	\$355.000
6	Corrección fuga de refrigerante R-22	GI	1	\$290.000
7	Capacitor de marcha	Unidad	1	\$72.500
8	Capacitor de arranque	Unidad	1	\$72.500
9	Contactador	Unidad	1	\$175.000
10	Motor para Manejadora	Unidad	1	\$377.500





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

NOTAS:

- a) El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.
- b) Los repuestos suministrados en el mantenimiento respectivo, deberán entregarse debidamente instalados y probados en los respectivos equipos.
- c) La entidad podrá solicitar otros servicios y/o repuestos no relacionados en la lista anterior, previa cotización de los mismos y autorización de la Dirección Seccional de Administración Judicial.
- d) El mantenimiento correctivo, en caso de falla entre períodos, se deberá realizar por parte del contratista seleccionado, sin costo alguno, en cuanto a mano de obra se refiere.

2.3. CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Será deber del Contratista cumplir los objetivos del programa de mantenimiento establecidos por la DIRECCIÓN SECCIONAL. Estos son:

- Garantizar el correcto y continuo funcionamiento de los equipos electromecánicos asignados por LA DIRECCIÓN SECCIONAL durante el período de vigencia del contrato, velando por el buen mantenimiento, operación y conservación de los equipos las 24 horas del día.
- Maximizar la eficiencia de operación del sistema dentro de un criterio económico que busque reducir los costos.
- Disminuir en lo posible el riesgo de fallas.

Para tal efecto deberá ejecutar los programas de mantenimiento preventivo y en casos de fallas en los equipos, prestar el servicio de mantenimiento correctivo, según las condiciones de los requerimientos técnicos mínimos que se describen a continuación y las que se establezcan en el correspondiente contrato.

Los trabajos que se especifican en el presente documento comprenden el suministro de mano de obra, materiales, equipo y herramientas necesarias para la correcta ejecución de cada rutina de mantenimiento preventivo indicada en el cuadro de precios. Para el caso del listado "Repuestos y Accesorios", cada precio unitario debe incluir todos los costos correspondientes al desmonte del elemento deteriorado, mano de obra, reparación o compra, insumos, herramientas, transportes, montaje y puesta en funcionamiento del respectivo repuesto.

En general, cada precio unitario debe considerar todos los costos correspondientes a materiales, mano de obra y prestaciones sociales, transportes, herramienta, andamios, trasiego y cualquier otro trabajo necesario para la correcta ejecución de cada ítem, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes especificaciones.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Los repuestos o reparaciones que no se mencionan en el listado "Repuestos y Accesorios" podrán ser atendidos con cargo al contrato de mantenimiento, pero deberán ser cotizados por el contratista y autorizados previamente por LA DIRECCIÓN SECCIONAL a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo análisis de precio del ítem ofertado.

El presente documento estipula condiciones y características relacionadas con los procedimientos, pero no constituye en ningún caso un manual de mantenimiento, entendiéndose claramente que el contratista es profesionalmente idóneo, competente, experimentado y cuenta con personal altamente calificado así como con equipos apropiados para la correcta ejecución de los trabajos. Por la misma razón, LA DIRECCIÓN SECCIONAL no reconocerá costos por concepto de consultas, asesorías o servicios similares por parte de especialistas de marca, que sean necesarias para diagnosticar o reparar el daño de un equipo.

Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el contratista deberá ser previamente aprobado por LA DIRECCIÓN SECCIONAL a través del supervisor del contrato.

El contratista que resulte favorecido tendrá en cuenta que deberá:

- Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso tanto para funcionarios como para visitantes.
- Garantizar que el personal que preste el servicio, será contratado por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIRECCIÓN SECCIONAL.
- Dotar a su personal de los elementos (ropa de trabajo, elementos de protección personal adecuados y herramientas de trabajo en buen estado) óptimos necesarios para la realización de las labores requeridas.
- Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato; en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la Entidad.

Por lo anterior, se reitera que el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todas las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad y que en la realización de los trabajos deberá suministrar todos los recursos de personal, materiales, insumos, transporte, equipos, supervisión, capacitación y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución.

2.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El propósito del Mantenimiento Preventivo es sostener los sistemas, equipos e instalaciones de aire acondicionado y ventilación mecánica en completa operación a niveles óptimos de eficiencia; por otro lado, realizar una inspección periódica y sistemática de los equipos, con el fin de determinar su necesidad de

Handwritten signature/initials



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

reparación o restitución antes de que su estado se haya deteriorado de tal forma que no funcione bien o que exista una posibilidad mayor de una avería repentina y grave.

El contratista se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo de conformidad con el número de mantenimientos relacionados en la tabla del objeto (realizando rutinas trimestrales en todos los equipos, salvo por razones de fuerza mayor y con previa autorización expresa por parte de la DIRECCIÓN SECCIONAL a través del supervisor.

El contratista deberá presentar el cronograma de visitas a realizar para los mantenimientos preventivos, antes de iniciar la ejecución del contrato, el cual será evaluado por la DIRECCIÓN SECCIONAL para su autorización y coordinación con las diferentes dependencias de la Dirección Seccional.

Las rutinas de mantenimiento preventivo deben incluir como mínimo las siguientes actividades:

2.3.1.1. Rutina De Mantenimiento Para Sistemas De Aire Acondicionado Tipo Split

Se deberá realizar una Inspección visual y verificación de la operación del equipo, y el mantenimiento de aires acondicionados tipo Mini Split, incluyendo el refrigerante R22 y desincrustante para evaporadores

a) Unidad Manejadora

- Limpieza interior y exterior de la unidad
- Limpieza. Lavado o Reemplazo de filtros de aire (según corresponda).
- Limpieza y peinado de serpentines
- Limpieza de bandejas de drenaje
- Limpieza del rotor del ventilador
- Lubricación en general (si es necesaria)
- Revisión del alineamiento del acople de los motores (Si aplica)
- Revisión y ajuste tensión de correas (si aplica)
- Ajuste tornillos de ensamble
- Revisión y ajuste de elementos eléctricos
- Limpieza contactos eléctricos, bimetálicos de protección e iluminación de señalización.
- Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos.
- Determinar temperaturas de entrada y salida del serpentín evaporador

b) Unidad Condensadora

- Limpieza interior y exterior de la unidad
- Limpieza del rotor del ventilador
- Limpieza de bandejas de drenaje
- Limpieza de serpentín
- Lavado y peine de serpentín (si es necesario)
- Lubricación en general (si es necesaria)
- Revisión del ajuste y estado de motores eléctricos
- Chequeo mirilla de líquido (si aplica)



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

- Revisión de válvulas de servicio, verificación de su operación
- Revisión y limpieza contactos y bimetálicos del interruptor y protección de motores eléctricos.
- Determinar temperaturas de entrada y salida del aire de condensación.
- Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos

c) Compresores

- Toma de lectura de voltaje y amperaje
- Limpieza exterior de los compresores y sus controles
- Revisión presión refrigerante (si es necesario)

d) Circuito De Refrigeración

- Inspección visual de la tubería para determinar su estado y aislamiento.
- Revisión de las protecciones tales como: Breaker, relevos, térmicos, presostatos, switch de flujo.

e) Circuitos De Control

- Verificar operación y calibración del termostato de operación
- Pruebas de disparo y alarma de todos los dispositivos de protección

2.3.1.2. Rutina De Mantenimiento Sistemas De Ventilación Mecánica

- Inspección visual y verificación de la operación del equipo
- Limpieza caracol ventilador
- Limpieza rotor
- Limpieza de rejillas (cada 3 meses)
- Lubricación rodamientos (si es necesario)
- Revisión alineación de poleas y tensión de correas
- Revisión ajuste de rotor al eje
- Ajuste de pernos de rotor, poleas y chumaceras
- Verificación de la conexión a los conductos (si aplica)
- Verificación del apoyo del ventilador sobre las bases antivibratorias
- Inspección del estado de los controles del equipo
- Inspección de todos los cables y contactos eléctricos
- Verificación de voltajes y amperajes del motor eléctrico
- Limpieza final exterior del equipo

2.3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en las actividades programadas o no, que puedan surgir en el transcurso de la ejecución del contrato, es decir, se prestará a demanda e incluirán los repuestos de ser necesarios, en caso de que se requiera un repuesto considerable por su costo y supere el valor del mantenimiento, se deberá acordar los valores de acuerdo con los precios de mercado, previo aval del supervisor del respectivo contrato.

H



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato se realizará en cada una de las sedes Judiciales relacionadas en el objeto del presente contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (**\$36.847.052**) incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13316 de la unidad ejecutora 08, expedido por parte del Área Financiera el 02 de marzo del presente año, en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro A-204-5-1: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

- Presupuesto estimado para el mantenimiento preventivo: \$33.497.320
- Presupuesto estimado para el mantenimiento correctivo: \$ 3.349.732

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, mediante facturas parciales de mantenimientos realizados, previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

El contratista seleccionado presentará un cronograma de actividades y al finalizar cada mantenimiento, una planilla con las labores realizadas y las condiciones de funcionamiento del equipo, debidamente recibida y firmada a satisfacción por el Juez Coordinador de cada una de las sedes judiciales, el Administrador del Palacio de Justicia Fanny González Franco, y para el Edificio de la Dirección Seccional por el jefe de Mantenimiento de la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

7. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

9. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

10. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION						ASIGNACION	
		CUALITATIVA				CUANTITATIVA			
RIESGO FINANCIERO			A			A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	M		IMPACTO	M	X		
			B	X		B			
RIESGO ECONÓMICO			A			A		100%	CONTRATISTA
Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	M		IMPACTO	M	X		
			B	X		B			

Handwritten signature





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

RIESGOS OPERACIONALES									
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1. errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M	X		M	X		
			B			B			
	2. Ampliación del plazo inicial del contrato.		A			A		100%	CONTRATISTA
			M	X		M	X		
			B			B			
RIESGO REGLAMENTARIOS									
Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		50%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X	50%	CONTRATISTA
			B	X		B			

A=Alto M= Medio B=Bajo

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Debido a que la presente contratación es vital para el desarrollo eficiente, efectivo y eficaz para la entidad, debe garantizarse el objeto contractual a fin de evitar cualquier tipo de obstáculo en el desempeño misional, se requiere que el oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	20%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Responsabilidad Civil Extracontractual	-	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA: el oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial, en coordinación con los Jueces Coordinadores de las Sedes Judiciales en Municipios, el Administrador del Palacio de Justicia Fanny González Franco, y el Jefe de Mantenimiento de la entidad, en lo que respecta al aire acondicionado de Dirección Ejecutiva Seccional.

13. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

14. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Dado lo anterior, el contratista seleccionado deberá dar aplicación al "Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes", el cual será publicado adjunto con la respectiva Invitación Pública.





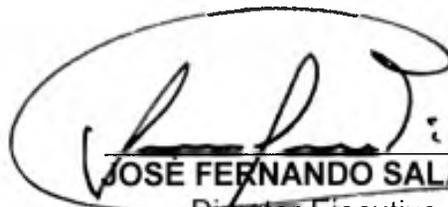
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

15. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

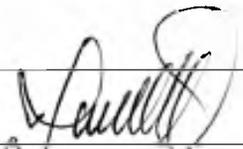
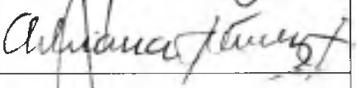
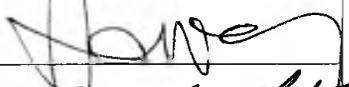
Para constancia se firma en Manizales - Caldas, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES
 Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

SANDY GIOVANA CASTILLO OVALLE
 Rep. Legal "Constructora y Consultora Da Vinci S.A.S."

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Roney Bartolo Florez	Asistente Administrativo Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Asistente Administrativo DESAJ	